

AAO/DGG/DVA/UDVO/0799/2021

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO
ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 016/UDVO/2021.

Ciudad de México, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno y; -----

Visto el expediente en que se actúa, conformado con motivo de la Orden de Visita de Verificación Administrativa de fecha nueve de febrero del dos mil veintiuno con número de folio **016/2021** y que dio inicio al procedimiento administrativo de verificación identificado con el número de expediente **016/UDVO/2021**, instaurado al inmueble ubicado en **AVENIDA TAMAULIPAS NÚMERO 11, COLONIA PUEBLO DE SANTA LUCIA, C.P. 01500, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**, donde en **Acta de Visita de Verificación de fecha once de febrero del dos mil veintiuno**, levantada por el C. Julio Cesar Verde Martínez, comisionado a esta dependencia por INVEA; en la cual asienta las siguientes observaciones: *"CONSTITUIDO PLENA Y LEGALMENTE EN EL DOMICILIO INDICADO EN LA ORDEN PREVIO CITATORIO FIJADO PARA SER ATENDIDO EN ESTA FECHA A LO CUAL AL MOMENTO NADIE ATIENDE LA PRESENTE VISITA DE VERIFICACIÓN SE LEVANTA EN BASE AL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL D.F., AL MOMENTO DESDE EL EXTERIOR SE OBSERVA ZAGUÁN COLOR BLANCO, FACHADA CON ENREDADERA CUBRIENDO LA FACHADA DEL INMUEBLE, SE OBSERVA DESDE EL EXTERIOR UN MONTÍCULO DE CASCAJO Y TABLAS DE MADERA OBSTRUYENDO EL ACCESO Y VISTA PREVIA HACIA EL INTERIOR DEL INMUEBLE, TODA VEZ QUE NADIE ATIENDE LA VISITA ME ES IMPOSIBLE DESAHOGAR EL ALCANCE DE LA PRESENTE VISITA DE VERIFICACIÓN"*. Del análisis realizado al procedimiento administrativo de verificación, en donde consta Orden de Visita de Verificación Administrativa de fecha nueve de febrero del dos mil veintiuno y Acta de Visita de Verificación de fecha once de febrero del dos mil veintiuno se advierte que en el inmueble ubicado en **AVENIDA TAMAULIPAS NÚMERO 11, COLONIA PUEBLO DE SANTA LUCIA, C.P. 01500, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**, no fue posible desahogar el objeto y la orden de visita de verificación, como indica el C. Julio Cesar Verde Martínez comisionado a esta dependencia por INVEA, y toda vez que no hay materia para continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad, a lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30° transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; Artículo 3 fracción IV, 6 fracción I, 10 fracción I y 11 último párrafo, transitorio vigésimo séptimo, primero y segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 3°, 4°, 5°, 6° fracción III, 9°, 13, 87 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; así como Acuerdo Delegatorio de fecha treinta de octubre del dos mil dieciocho, por el que se DELEGAN AL DIRECTOR DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA LA FACULTAD PARA VIGILAR Y VERIFICAR ADMINISTRATIVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES, ASÍ COMO APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día siete de noviembre del dos mil dieciocho; los numerales segundo, tercero y cuarto del Acuerdo Delegatorio de facultades para el Director de Verificación Administrativa de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho y Acuerdo de fecha veintiocho de enero del año en curso, a través del cual se informa el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la estructura orgánica de la Alcaldía Álvaro Obregón, aprobada mediante registro de estructura orgánica número OPA-AO-3/3/010119, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el siete de noviembre del dos mil dieciocho y el siete de febrero de dos mil diecinueve, en las Gacetas Oficiales números 447 y 26 de la Ciudad de México respectivamente, emitidos por la Alcaldesa de Álvaro Obregón; Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrá ser consultado el Manual Administrativo, con número de registro MA/17/11320-OPA-AO-3/010119 publicado en la Gaceta Oficial de México en fecha nueve de junio del dos mil veinte; **esta autoridad declara total y definitivamente concluido el procedimiento administrativo** consistente en la Orden de Visita de Verificación Administrativa con número de folio **016/21** de fecha nueve de febrero del dos mil veintiuno y Acta de Visita de Verificación de fecha once de febrero del dos mil veintiuno así como los actos que de ellos se derivaron, **con número de expediente 016/UDVO/2021**. En esas condiciones y de acuerdo con los razonamientos y fundamentos expuestos con antelación es de resolverse y se: -----

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, col. Tolteca. C.P. 01150
Tel.. 52 76 67 49



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



----- R E S U E L V E -----

PRIMERO.- De conformidad con lo manifestado en Acta de Visita de Verificación de fecha once de febrero del dos mil veintiuno, se concluye que **no fue posible desahogar el objeto y alcance de la orden de visita de verificación** en el inmueble ubicado en **AVENIDA TAMAULIPAS NÚMERO 11, COLONIA PUEBLO DE SANTA LUCIA, C.P. 01500, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**, por lo que no existe materia para continuar con el presente procedimiento administrativo.-----

SEGUNDO.- En término de lo dispuesto por el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, archívese el expediente como total y definitivamente concluido, por los razonamientos y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo.-----



Así lo Acordó y firma el **Lic. Raúl Reyes Díaz, Director de Verificación Administrativa** de la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, de conformidad con el Acuerdo de fecha treinta de octubre del dos mil dieciocho, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día siete de noviembre del dos mil dieciocho, mismo que surte efectos a partir del día ocho de noviembre de dos mil dieciocho, por el que se delega en el Director de Verificación Administrativa, la facultad para vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de construcciones, edificaciones, anuncios, uso de suelo y desarrollo urbano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; asimismo se le delegan las facultades para ordenar, ejecutar y substanciar el procedimiento de verificación y calificación de infracciones relativos a las materias antes enunciadas los numerales segundo, tercero y cuarto del Acuerdo Delegatorio de facultades para el Director de Verificación Administrativa de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho y Acuerdo de fecha veintiocho de enero del año en curso, a través del cual se informa el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la estructura orgánica de la Alcaldía Álvaro Obregón, aprobada mediante registro de estructura orgánica número OPA-AO-3/3/010119, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el siete de noviembre del dos mil dieciocho y el siete de febrero de dos mil diecinueve, en las Gacetas Oficiales números 447 y 26 de la Ciudad de México respectivamente, emitidos por la Alcaldesa de Álvaro Obregón. -----



EHB/sis

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, col. Tolteca. C.P. 01150

Tel.. 52 76 67 49



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

